

ORDENANZA N°06/2024

Visto:

Que, el mes de marzo se distingue en el calendario como símbolo temporal de lucha por los derechos de la mujer en el mundo y no sólo como conmemoración -el 8 como Día Internacional de la Mujer-, surgido en el marco de un contexto histórico e ideológico determinado por profundas desigualdades de género y;

Considerando:

Que, las primeras acciones de lucha se remontan al año 1791 en Francia (Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana), pretendiendo revertir el desamparo de las mujeres ante los Derechos proclamados para la otra mitad de la sociedad.

Que, si bien resulta complejo recomponer la historia acertadamente, dado que quienes la describieron fueron hombres, y en muchos casos soslayaron o minimizaron el grado de participación femenina, existen registros históricos que muestran que, a fines del Siglo XIX, las mujeres comenzaron la búsqueda -fuera del ámbito doméstico- de educación y trabajo.

Que, a través del tiempo la organización de los movimientos de mujeres, protagonizaron un proceso histórico mediante el cual han reivindicado y conseguido igualdad en derechos que tradicionalmente se les habían negado.

Que, la Organización de Naciones Unidas, en el marco de una Comisión interna creada en el año 1947, avanzó -entre 1947 y 1962- en el establecimiento de normas y la formulación de convenciones internacionales que modificarán leyes discriminatorias y aumentarán la sensibilización mundial, sobre las problemáticas que afectaban a la mujer, destacándose el aporte a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la supresión de la referencia a "los hombres", dejando plasmado en el contenido, un lenguaje más inclusivo.

Que, a la luz de la lucha primaria de las mujeres en el mundo, surge en nuestro país el feminismo, a finales del Siglo XIX e inicios del XX; siendo la resultante el logro del voto femenino y el reconocimiento político, entre otros.

Que, en los últimos años ha venido sumándose el abordaje -legislación mediante- de la problemática que afecta los derechos y garantías de las mujeres, entre ellas sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Ley 26485 - Abril 2009); de Capacitación Obligatoria en Género para los tres poderes del Estado Nacional (Ley Micaela 27499); normas que buscan la transmisión de herramientas y (de) construir sentidos comunes que cuestionen la desigualdad y la

discriminación contra la mujer, fomentando el diseño de políticas públicas con perspectiva de género en clave transversal, en todo el Estado.

Que, la Ley provincial N° 10.844, tiene como objetivo la paridad de género en la Provincia de Entre Ríos.

Que, a nivel Municipal, desde el año 2019, se fue instaurando una agenda política, cultural y social permitiendo la reflexión en relación con los hechos históricos sobre los derechos de las mujeres, en este caso derechos laborales.

Que, desde esa fecha hasta el 2023, progresivamente se ha realizado el abordaje integral de la Temática de Género contemplando además de las políticas públicas específicas e intra-institucionales, desde el Departamento Ejecutivo junto al Concejo Deliberante, donde las trabajadoras "municipales" cumplen un rol muy importante en dicha agenda con espacios de encuentro, reflexión, debate y capacitación.

Que, es imprescindible sostener dichos momentos donde se puedan mostrar a la sociedad -a través de distintas expresiones-, su contribución en lo social, cultural e institucional.

Que todas las mujeres tienen el derecho de recibir igual trato y remuneración por el desempeño laboral, a no ser discriminadas en su oficio por ser mujer, a no ser despedidas por embarazo o enfermedades que solo afectan al género femenino.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 10027, SANCIONA LA SIGUIENTE:

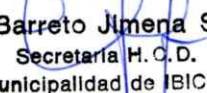
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: A partir de la sanción de la presente se realizarán en el mes de marzo de cada año, actividades de distintas índoles que impliquen la difusión, valorización y el reconocimiento del rol de la mujer en nuestra sociedad a lo largo del tiempo, contribuyendo a la creación de una conciencia inclusiva y de respeto a los derechos de las Mujeres.

ARTÍCULO 2°: Establecer el día de la mujer con las trabajadoras municipales desde el "encuentro y aplicación de una agenda de sociabilización

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----


Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY


Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

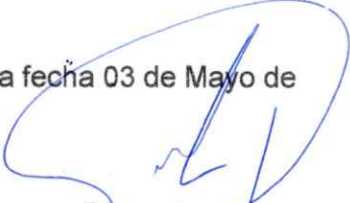
Pase la presente ordenanza N° 06/2024 al departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 inc. c) ley 10027.


Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY


Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N° 53/2024 de la fecha 03 de Mayo de 2024


Dafana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy


Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Ibicuy, 03 de Mayo de 2024.

ANEXO I

Actividades en la comunidad: “Las mujeres son protagonistas”

1. Redes sociales – Difusión (se proponen concursos)
2. Marcha 8M - Acto central (palabras alusivas, baile, Master Class de cocina y danza, canto, entre otros). Encuentro de emprendedoras locales, mujeres referentes.
3. Talleres semanales a lo largo de todo el mes de marzo
 - Taller de reciclado de neumáticos.
 - Taller de oficios
 - Charla debate sobre Políticas de salud sexual integral desde el enfoque de derechos.
 - Taller de títeres y pintura sobre telas.
 - Taller de Pintura y collage.
4. Picadito de futbol femenino,
5. Bicieteada
6. Mural 8M

Construyamos entre todos una sociedad más justa e igualitaria. También, un día para reconocer los logros sociales, políticos, económicos y culturales de las mujeres en todo el mundo.

ANEXO II

Actividades para la Mujer Municipal: “Mujeres Municipales”

Enmarcado en el día internacional de la Mujer, por medio de estas actividades se puede visibilizar el compromiso del Municipio hacia las trabajadoras municipales.

Encuentro de Mujeres municipales: debate, dialogo, juego y aprendizaje.

“Diálogo y construcción colectiva de los desafíos actuales de las mujeres en distintos ámbitos”

“Debate sobre la brecha tecnológica y la inclusión digital para las mujeres actuales”

- Ciclo de charlas: a cargo de diferentes referentes y/o profesionales.

- Talleres (presenciales o virtuales):
 - Introducción a los Derechos sexuales y Reproductivos.
 - Igualdad, equidad y NO discriminación.
 - Deporte y Diversidad: prácticas para la inclusión.
 - Entornos de Trabajo saludables con perspectiva de Género.
 - Introducción al abordaje sobre las masculinidades y violencia de genero
- Cine: proyección de películas y cortometrajes.

El Día Internacional de la Mujer ha sido un momento para reflexionar sobre los avances en la igualdad de género, pero también para recordar que aún queda mucho por hacer. Es un día para celebrar la valentía y la determinación de las mujeres que han luchado y siguen luchando por un mundo más justo e igualitario para todas las personas.

ANEXO II

Actividades para la Mujer Municipal "Mujeres Municipales"

Enmarcado en el día internacional de la Mujer, por medio de estas actividades se pretende sensibilizar al personal del Municipio hacia las trabajadoras municipales.

El encuentro de Mujeres municipales, a través de talleres, diálogos, juegos y actividades.

El objetivo y finalidad de estas actividades es la de sensibilizar a las mujeres en

relación con la brecha tecnológica y la inclusión digital para las mujeres.

Como de estas a cargo de diferentes técnicas y profesionales.